

55

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, octubre 2 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 551

Ejecutivo Singular

Rad. 2019-00410-00

Releva Curador ad-litem y oficiar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, octubre dos (2) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. ANGELA MARIA MEJIA ECHAVARRIAGA, el juzgado

DISPONE:

1. Relevar del cargo de curador ad-litem al Dr. EDINSON AMU SIERRA y en su lugar de designa a doctor (a) JULIO E. HERNANDEZ GIRALDO, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y puede ser localizada en la CII 11 # 10A-8 YUMBO, para que represente al demandado OSCAR YAMID PRADO RUBIO, a quien se le comunicará su designación mediante telegrama a fin que dentro del término de 5 días siguientes al recibo de este manifieste su aceptación para así darle posesión del cargo.

2. OFICIAR a SERVICIOS OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS, a fin de que se sirva informar quien es el empleador de AUDREY CORRALES BUITRAGO c.c. No. 1.118.296.834, quien funge como cotizante en dicha EPS.

Notifiquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

90

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por la parte demandante, sírvase proveer.

Yumbo Valle, septiembre 29 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 528
Ejecutivo de Alimentos
Rad. 2018-00109-00
Negar Entrega Titulo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, septiembre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. RODOLFO POLANCO BARRIENTOS y de la revisión del Portal Depósitos Judiciales del Banco Agrario, se hace preciso negar la entrega de los mismos, como quiera que no existen títulos consignados por cuenta del presente proceso.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 121
Fecha: 06 OCT 2020
Firma: _____

61
Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, sírvase proveer.

Yumbo Valle, septiembre 30 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 1256
Edjecutivo Singular
Rad. 2019-00327-00
Designa Curador Ad-Litem

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, septiembre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

Se allega memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. PILAR MARIA SALDARRIAGA, quien allega la publicación del edicto emplazatorio publicado el día 20 de septiembre de 2020 en el Diario El País.

En consecuencia de lo anterior, el juzgado

DISPONE:

1. DESIGNASE como curador (a) ad-litem al doctor (a) _____, tomada de la lista de auxiliares de la justicia para que represente a LUZ DARY PEREA SERRANO en su condición de demandada dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCOLOMBIA S.A., el cargo será ejercido en el momento que concurra a notificarse del interlocutorio No. 1359 de 17 de junio de 2019, acto que conllevara la aceptación de la designación y se seguirá el proceso hasta su culminación.

2. comuníquese al auxiliar de la justicia su designación de conformidad con el art. 49 del C.G.P., es decir, mediante telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, sin perjuicio que dicha notificación se pueda realizar por otro medio más expedito, de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

Si en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado el curador nombrado se procederá a su reemplazo observando el mismo procedimiento del inc. 2° del art. 49 del C.G.P.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 121

Fecha: 06 OCT 2020

Firma: _____

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez informándole que el proceso no tiene embargo de remanentes, sírvase proveer.

Yumbo Valle, septiembre 29 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 1251
Ejecutivo Singular
Rad. 2019-00035-00
Terminación por pago total de la obligación

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, septiembre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado la apoderada general de Banco Popular doctora MARITZA MOSCOSO TORRES y coadyuvado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA, en el cual solicitan se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación, siendo procedente el pedimento de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el juzgado.

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por BANCO POPULAR S.A. contra NELSON EDUARDO MUÑOZ GUTIERREZ, por pago total de la obligación.

2. decretar la cancelación de las medidas de embargo decretadas dentro del presente proceso.

3. ORDENAR el desglose de los documentos base de la presente ejecución (pagare No. 583-03010054319), con las constancias del caso y a costas de la parte demandada.

4. Abstenerse de ordenar la entrega de títulos, como quiera que una vez revisado el portal del banco, no existen títulos consignados, por cuenta del presente proceso.

5. ARCHIVAR el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE
Estado No. 121
Fecha: 06 OCT 2020
Firma: _____

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, septiembre 23 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 1246
Ejecutivo Singular
Rad. 2019-00640-00
Oficiar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. ROBINSON MACHADO, se hace preciso oficiar al Juzgado Doce Civil Municipal de Cali Valle, a fin de que se sirvan remitir con destino del presente proceso los oficios de cancelación de medidas cautelares decretadas dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por FERNANDO HORACIO FLORES RICARDO contra ALVARO POLANCO CHACON radicado bajo el No. 2010-00706-00, en razón al oficio No. 211 de 3 de febrero de 2020 (fl. 11), en el cual dicho juzgado informa que el embargo de remanentes solicitado por esta agencia judicial no será tenido en cuenta en razón a que dicho proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito.

Lo anterior para hacer efectivas las medidas cautelares que ha bien tenga la parte demandante sobre los bienes de propiedad del aquí demandado ALVARO POLANCO CHACON, por lo que el juzgado

DISPONE:

OFICIAR al Juzgado Doce Civil Municipal de Cali Valle, a fin de que se sirvan remitir con destino del presente proceso los oficios de cancelación de medidas cautelares decretadas dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por FERNANDO HORACIO FLORES RICARDO contra ALVARO POLANCO CHACON radicado bajo el No. 2010-00706-00, en razón al oficio No. 211 de 3 de febrero de 2020 (fl. 11), en el cual dicho juzgado informa que el embargo de remanentes solicitado por esta agencia judicial no será tenido en cuenta en razón a que dicho proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 121

Fecha: 06 OCT 2020

Firma: _____

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, octubre 5 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 552

Ejecutivo Singular

Rad. 2020-00061-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, octubre cinco (5) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. MARIA FERNANDA SILVA MEDINA, quien allega la constancia de envío de la notificación dirigida a la parte demandada, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se hace preciso glosar a los autos para que obre y conste dentro del presente proceso.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

HHI

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 121

Fecha: 06 OCT 2020

Firma: _____

256
Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, septiembre 30 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 545
Hipotecario
Rad. 2016-00416-00
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, septiembre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 121

Fecha: 06 OCT 2020

Firma: _____